

37

**Agrupación Política Nacional Frente Nacional
de Pueblos Indígenas y Comunidades
Marginadas**

4.37 Agrupación Política Nacional Frente Nacional de Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas

El día 12 de mayo de 2005, la Agrupación Política Nacional **Frente Nacional de Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas** entregó en tiempo y forma, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2004, en la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión del 17 de diciembre de 1999, vigente a partir del 1° de enero de 2000.

4.37.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El día 12 de mayo de 2005 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe "IA-APN". Mediante oficio número STCFRPAP/447/05 de fecha 27 de abril de 2005, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización solicitó a la Agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2004, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a) en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 12.4 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Mediante escrito de fecha 12 de mayo de 2005, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“FORMATOS

- *‘IA-APN’ informe anual*
- *‘IA-1-APN’ detalle de aportaciones de asociados y simpatizantes*
- *‘IA-2-APN’ detalle de ingresos por autofinanciamiento*
- *‘IA-3-APN’ detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.*
- *A. FORMATO ‘RAF-APN’ Recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo.*
- *B. FORMATO ‘CF-RAF-APN’ Control de folios de recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo.*
- *Detalle de egresos(Póliza de egresos Número 78 sin documentación soporte, rúbrica de la persona designada por la Agrupación para la entrega de la documentación)*
- *Saldo final*
- *Balanzas mensuales (una por mes) de enero-diciembre 2004*
- *Balanza del ejercicio de enero-diciembre 2004*
- *Auxiliares del ejercicio (enero-diciembre 2004)*
- *Conciliaciones bancarias de los meses de enero a diciembre de 2004*
- *Estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre de 2004.*
- *Pólizas de ingresos, pólizas de egresos y pólizas de diarios de los meses de enero a diciembre de 2004. (Las pólizas de ingresos y de diario se presentan sin documentacion, rúbrica de la persona designada por la Agrupación para la entrega de la documentación)”.*

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio número STCFRPAP/310/05 de fecha 26 de abril de 2005, recibido por la agrupación el 12 de mayo del mismo año, nombró a la C. P. Sonia Pérez Leyva como personal comisionado para realizar la revisión a su Informe Anual. Se levantó acta de inicio de los trabajos el día 12 de mayo de 2005 (**Anexo 1**).

4.37.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual, Ingresos por un monto de \$760,607.41, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$(13,694.38)	(1.80)
2. Financiamiento Público		700,025.29	92.04
3. Financiamiento por Asociados y Simpatizantes		74,000.00	9.73
Efectivo	\$74,000.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		276.50	0.04
Total de Ingresos		\$760,607.41	100.00

Mediante oficio número STCFRPAP/1047/05 (**Anexo 3**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones y correcciones relacionadas al rubro de Egresos. Con base en sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación modificó su informe. Sin embargo el rubro de Ingresos no sufrió modificación alguna.

En consecuencia, mediante escrito de fecha 2 de septiembre de 2005 (**Anexo 4**), la agrupación presentó una nueva versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las mismas cifras.

Verificación Documental

La Secretaría Técnica llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinándose que la documentación que los ampara está apegada a las normas aplicables y cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia.

4.37.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por un monto de \$778,485.47, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$26,008.33	3.34
B) Gastos por Actividades Específicas		752,477.14	96.66
Educación y Capacitación Política	\$525,431.81		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	227,045.33		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
TOTAL		\$778,485.47	100.00

Mediante oficio número STCFRPAP/1047/05 (Anexo 3) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentos relacionados al rubro de Egresos. Con base en sus respuestas, aclaraciones y documentación presentada la agrupación modificó su informe incrementándolo por un importe de \$91,360.00 en dicho rubro.

En consecuencia, con escrito de fecha 2 de septiembre de 2005 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una nueva versión del Informe Anual (**Anexo 2**) que en la parte relativa de Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$26,008.33	2.99
B) Gastos por Actividades Específicas		843,837.14	97.01
Educación y Capacitación Política	\$525,431.81		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	318,405.33		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
TOTAL		\$869,845.47	100.00

4.37.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$26,008.33, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Servicios Personales	\$2,160.00
Materiales y Suministros	367.00
Servicios Generales	23,481.33
TOTAL	\$26,008.33

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$26,008.33, que representa el 100% de los egresos reportados por la Agrupación, constatándose que la documentación que lo ampara cumple con lo establecido en el Reglamento en la materia.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la cuenta “Servicios Personales”, se observó que el personal que labora en las oficinas de la Agrupación Política es contratado por Honorarios Asimilados a Sueldos, sin embargo, de la verificación a la citada cuenta no se localizó el registro de pagos por la prestación de servicios del personal que integra los órganos directivos reportado al Instituto Federal Electoral, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas no localizadas:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO
C. Florencio Azúa Gallegos	Presidente y Coordinador General
Profr. Clemente Suriano	Vicepresidente
C. José Alonso Sebastián	Vicepresidente
C. Dionisio Galicia Sánchez	Vicepresidente
Lic. Luis González Morales	Coordinador de evaluación y seguimiento
Ing. Carlos García García	Coordinador operativo
Lic. Edín Barrios De León	Coordinador técnico
Lic. Narciso Rodríguez García	Coordinador de finanzas y programas económicos
Lic. Graciela Fierros Medina	Coordinadora de acción femenil
Profra. Hilaria Fuentes Pérez	Coordinadora de acción femenil
C. Ricardo Matías	Coordinador de relaciones exteriores
Profr. José Alonso Sebastián	Coordinador de organizaciones sociales, culturales y cívicas
Lic. Lázaro Rodríguez Morales	Coordinador jurídico
Lic. Melitón Carrera Rayón	Coordinador jurídico
Lic. Domingo Santes Diego	Coordinador de enlace territorial
Lic. Humberto Contreras Yslas	Coordinador de enlace territorial
Lic. Gerónimo López Castro	Coordinador de Organizaciones Nacionales
C. Francisco Hernández Hernández	Coordinador de Organizaciones Nacionales
Lic. Abel Azúa Gallegos	Coordinador de Organizaciones Urbanas
Lic. Gerardo Gutiérrez Guzmán	Coordinador de Organizaciones Urbanas
C. Dionicio Galicia Sánchez	Coordinador de Organizaciones Productivas Rurales y Urbanas
Profr. Clemente Suriano Mateos	Coordinador de Enlace con Partidos Políticos
C. Luis Medina López	Coordinador de Enlace con Partidos Políticos
C. Javier Leal Rosas	Coordinador de Enlace con Partidos Políticos
C. Francisco Matías González	Coordinador de Enlace con Artesanos
C. Enigdio Campos Aguilar	Coordinador de Tianguistas y Comerciantes en Pequeño
C. Gabriel Aarón Santos	Coordinador de Asuntos Juveniles
Profr. Francisco César Rosas Velásquez	Coordinador Nacional de Transporte

Por lo antes expuesto, se solicitó a la Agrupación que indicara la forma de remuneración de las personas en comento. Asimismo, que presentara las pólizas y auxiliares donde se reflejaran los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/1047/05 (**Anexo 3**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito de fecha 2 de septiembre de 2005 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a este punto ‘Servicios Personales’ nos es grato informar a usted que esta agrupación ‘FRENPICMA, APN’ no ha contratado por honorarios a ninguna persona de su directiva ni reciben ningún pago ya que su actividad es total y absolutamente honorífica”.

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria. Por tal razón la observación se consideró subsanada.

4.37.3.2 Gastos en Actividades Específicas

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$843,837.14, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Educación y Capacitación Política	\$525,431.81
Tareas Editoriales	318,405.33
TOTAL	\$843,837.14

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$843,837.14, que representa el 100% de los egresos reportados por la Agrupación, constatándose que la documentación que lo ampara corresponde a facturas, recibos de honorarios asimilados a salarios y kardex, la cual cumple con lo establecido en el Reglamento en la materia, con excepción de la que se detalla a continuación:

Educación y Capacitación Política

De la verificación a la subcuenta “Consumos de Alimentos”, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura en copia fotostática. A continuación se detalla la factura en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-125/07-04	18063	26-07-04	Hoteles Nacionales, S.A. de C.V.	Liquidación de Alimentos Salón Propina	\$10,575.00

Por lo anterior, se solicitó a la Agrupación que presentara la factura antes citada en original o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el artículo 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 7.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de

este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 34

“(...)”

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código”.

Artículo 7.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/1047/05 (**Anexo 3**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito de fecha 2 de septiembre de 2005 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)”

Consumo de alimentos:

Hoteles Nacionales, Liquidación Alimentos, Factura 18068 por \$10,575.00 (diez mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.) como ya informamos a ustedes se nos extravió la Factura original y solicitamos al proveedor una fotocopia de dicha factura y nos la proporcionaron y se los (sic) a ustedes.

Ahora vemos la imposibilidad física por enviarles dicha Factura por haberse extraviado y solo nos queda, como lo estamos haciendo, solicitar al hotel nos proporcionen (sic) una Nueva Factura que aunque justifique el gasto, sería con fecha actual (en el caso de que el Hotel nos quisiera renovar la factura perdida) y por lo mismo usted con seguridad no nos validarían el gasto. Pero, el hecho real es que se hizo el gasto, y se cubrió con una factura que se extravió y solo esperamos su dictamen sobre este caso. Adjuntamos fotocopia de la Factura 18068 y la carta enviada al Hotel con sello de recibido”.

Aun cuando presentó el escrito dirigido al proveedor dicho escrito no exime a la Agrupación de presentar la factura original y toda vez que la norma es clara al señalar que los egresos deberán estar soportados con la documentación original que expida el prestador del bien o servicio, por lo tanto se consideró no subsanada la observación por \$10,575.00, al incumplir con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el artículo 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 7.1 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la Agrupación y los siguientes prestadores de servicios:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMÓ OPERACIONES CON FECHA
Alberto Villegas Fiesco	STCFRPAP/083/05	17	\$286,920.00	04-03-05
Patricia Hernández García	STCFRPAP/096/05	16	345,682.80	23-02-05
TOTAL			\$632,602.80	

Como se puede observar los prestadores de servicios detallados en el cuadro anterior, confirmaron haber efectuado las operaciones con la Agrupación.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Frente Nacional de Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$760,607.41, que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara, (recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes, fichas de depósitos, estados de cuenta bancarios y pólizas de ingresos) está apegada a las normas aplicables y cumple con los requisitos establecidos, además de que su registro contable es adecuado.
3. En la cuenta de “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2004, un monto de \$(115,677.56), mismo que será reportado como saldo inicial en el próximo ejercicio.
4. De la revisión al Control de Folios “CF-RAF-APN”, se determinó que la Agrupación imprimió un total de 4 recibos. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como el último folio utilizado por la Agrupación:

RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2004	
	INICIAL	FINAL
4	1	4

5. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$869,845.47, que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara corresponde a (facturas, recibos de honorarios, kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida) está apegada a las normas aplicables y cumple con los requisitos establecidos.
6. Existe una póliza que presenta como soporte documental una factura en copia fotostática por un importe de \$10,575.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el artículo 34 párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 7.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. La Agrupación Política reportó Ingresos por un importe total de \$760,607.41 y Egresos por un monto de \$869,845.47 por lo que su saldo final importa una cantidad de \$(109,238.06).

Anexo 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2004, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:00 horas del día 12 de mayo del año dos mil cinco, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, se encuentran reunidos en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el Prof. Antonio Rodríguez Ballinas, persona autorizada por la agrupación política nacional Frente Nacional de Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas para la entrega del Informe Anual y documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2004, quien se identifica con credencial para votar con clave RDBLAN59091507H900, así como la responsable de la revisión, C.P. Sonia Pérez Leyva, quien se identifica con credencial para votar con clave PRLYSN66022209M300, en su carácter de auditor adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, Dr. Alejandro A. Poiré Romero, mediante oficio número STCFRPAP/310/05, comunicó a la agrupación política nacional Frente Nacional de Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas que se designó como auditor para la revisión del Informe Anual a la siguiente persona: C.P. Sonia Pérez Leyva, quien procederá a dar inicio a la verificación de las cifras del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de dos mil cuatro presentado por dicha agrupación. Asimismo, revisará la documentación proporcionada, como son las balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella documentación relacionada con las cuentas de Activo, Pasivo, Ingresos y Egresos que formen parte de su contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-B, párrafo 2, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.4, inciso a) y 14.2 del Reglamento antes citado. La duración del período de revisión del Informe Anual será de sesenta días hábiles como lo marca el referido Código, en su artículo 49-A, párrafo 2, inciso a), así como el artículo 14.1 del citado Reglamento, por lo que concluirá el diecinueve de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 20:30 horas del día 12 de mayo del dos mil cinco, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Secretaría Técnica de la misma Comisión, firmando de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE
LA DOCUMENTACIÓN


C.P. SONIA PÉREZ LEYVA


PROF. ANTONIO RODRÍGUEZ BALLINAS

Anexo 2



**FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS
Y COMUNIDADES MARGINADAS, A.P.N.**

LA APN INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL O **AGrupación Política Nacional**
FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2004 G35 / 99

INGRESOS		MONTO (\$)
FRENTPICMA		
1. Saldo Inicial		-13,694.38
2. Financiamiento Publico		700,025.29
3. Financiamiento por los asociados y simpatizantes		74,000.00
Efectivo	74,000.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento *		
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *		276.50
TOTAL		760,607.41

* Anexar en el formato correspondiente, la informacion detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES **		
		26,008.33
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS **		
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA		
INVESTIGACION SOCIECONOMICA Y POLITICA	525,431.81	
	0.00	
TAREAS EDITORIALES	318,405.33	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS		
TOTAL		869,845.47

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS \$	760,607.41	
EGRESOS	\$	869,845.47
SALDO		\$ -109,238.06

*** Anexar detalle del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION	
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO PROF. ANTONIO RODRIGUEZ BALLINAS	
FIRMA	FECHA
	1 DE SEPTIEMBRE DE 2005



DOMICILIO SOCIAL: Retorno 4 de Lanceros de Oaxaca No. 24, Col. Ejército de Oriente, C.P. 09230, Iztapalapa, D.F.
Tel.: (Lada 01) 57-44-39-35

Anexo 3



SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
No. DE OFICIO: STCFRPAP/1047/05

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

22 AGO '05 PM

México, D. F., a 19 de agosto de 2005

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL

PROF. ANTONIO RODRÍGUEZ BALLINAS
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS
PRESENTE

Recibido

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 49, párrafo 6; 49-A, párrafo 2; 49-B, párrafos 1 y 2, incisos c) y e); 80, párrafo 2 y 93, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes que los partidos y agrupaciones políticas presentan sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para vigilar el manejo de sus finanzas. Como Secretario Técnico de esta Comisión funge el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quien presta el apoyo y soporte necesario para que la misma cumpla con sus atribuciones legales.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó en tiempo el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del año 2004.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14 y 15 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión del informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Gastos por Amortizar

1. De la verificación a dos subcuentas se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de la adquisición de artículos susceptibles de inventariarse, que aun cuando su agrupación controló

*Recibí Original
Antonio Rodríguez Ballinas
19-08-05
Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

a través de la cuenta en cuestión, de la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral no se localizaron los kardex y las notas de entrada y salida de almacén correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Publicaciones Mensuales	PE-4/01-04	150	21-01-04	Lira Santiago Carlos	Anticipo edición del periódico "MESHICAN TAHUI" del mes de enero 2004 (...)	\$3,640.00
	PE-27/03-04	162	31-01-04	Lira Santiago Carlos	Liquidación edición periódico "MESHICAN TAHUI" (...)	6,260.00
	PE-28/03-04	58	29-02-04	Villegas Fiesco Alberto	Impresión del periódico de febrero 2004 "MESHICAN TAHUI"	9,900.00
	PE-52/03-04	62	22-03-04	Villegas Fiesco Alberto	Anticipo impresión de la revista "FUEGO NUEVO" del mes de marzo del 2004 (Edición 2º Trimestre 2004)...	20,000.00
	PE-55/03-04	64	25-03-04	Villegas Fiesco Alberto	2º Anticipo impresión de la revista "FUEGO NUEVO" del mes de marzo del 2004 (Edición 1er. Trimestre 2004) ...	15,000.00
	PE-61/03-04	67	30-03-04	Villegas Fiesco Alberto	Impresión del periódico de marzo del 2004	9,900.00
	PE-62/03-04	69	30-03-04	Villegas Fiesco Alberto	Liquidación de impresión de la revista "FUEGO NUEVO" del mes de marzo del 2004 (Edición 1er. Trimestre 2004) ...	7,800.00
	PE-77/04-04	70	30-04-04	Villegas Fiesco Alberto	Impresión del periódico del mes de abril 2004 (...)	9,900.00
	PE-88/04-04	73	30-05-04	Villegas Fiesco Alberto	Impresión del periódico del mes de mayo de 2004 (...)	9,900.00
	PE-95/06-04	76	30-06-04	Villegas Fiesco Alberto	Impresión de la revista "FUEGO NUEVO" del mes de junio del 2004 (Edición 2º Trimestre 2004) ...	43,860.00
	PE-96/06-04	75	30-06-04	Villegas Fiesco Alberto	Impresión del periódico "MESHICAN TAHUI", del mes de junio del 2004 (...)	9,900.00
	PE-128/07-04	77	30-07-04	Villegas Fiesco Alberto	Impresión del periódico de julio 2004 (...)	9,900.00
	PE-130/08-04	78	30-08-04	Villegas Fiesco Alberto	Impresión del periódico de agosto de 2004 (...)	9,900.00
	PE-131/09-04	80	30-09-04	Villegas Fiesco Alberto	Impresión del periódico de septiembre de 2004 (...)	9,900.00
	PE-133/10-04	84	30-10-04	Villegas Fiesco Alberto	Impresión del periódico de octubre de 2004 (...)	9,900.00
	PE-134/11-04	81	15-11-04	Villegas Fiesco Alberto	Impresión del periódico de noviembre de 2004 (...)	9,900.00
PE-138/12-04	89	28-12-04	Villegas Fiesco Alberto	Impresión del periódico de diciembre 2004 (...)	9,900.00	
SUBTOTAL						\$205,460.00
Poster	PE-18/02-04	109	27-02-04	Pardiño Sáyago Luis Alejandro	1000 Pósters tamaño carta para evento #1 del 21 y 22 de Febrero/04. De Tláhuac	\$6,000.00
SUBTOTAL						\$6,000.00
TOTAL						\$211,460.00

Por lo anterior, se le solicita que presente los kardex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén debidamente llenadas, de cada uno de los artículos citados en el cuadro anterior y las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 9.2 y 14.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 34

“(...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código”.

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 9.2

“Para efectos de las tareas editoriales, se utilizará la cuenta “gastos por amortizar” como cuenta de almacén, abriendo las subcuentas que requieran. Tanto en estas cuentas, como en las correspondientes a materiales y suministros, en caso de que los bienes sean adquiridos anticipadamente y sean susceptibles de inventariarse, deberá llevarse un control de notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como quien entrega o recibe. Se debe llevar un control físico adecuado a través de kardex de almacén y hacer cuando menos un levantamiento de inventario una vez al año, que podría ser al mes más próximo al cierre del ejercicio”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Gastos en Actividades Específicas

Educación y Capacitación Política

1. De la verificación a la cuenta "Educación y Capacitación Política", subcuenta "Consumos de Alimentos", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura en copia fotostática. A continuación se detalla la factura en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-125/07-04	18063	26-07-04	Hoteles Nacionales, S.A. de C.V.	Liquidación de Alimentos Salón Propina	\$10,575.00

Por lo anterior, se le solicita que presente la factura antes citada en original o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el artículo 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 7.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 38

"1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)"

Artículo 34

"(...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código".



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 7.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

2. De la verificación a dos subcuentas, se observó el registro de dos pólizas que carecen del soporte documental respectivo. A continuación se indican las pólizas en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Expositor Cursos de Capacitación	PE-78/04-04	Honorarios	\$7,354.00
Honorarios Asimilados	PE-5/02-04	Honorarios	1,300.00
TOTAL			\$8,654.00

Por lo anterior, se le solicita que presente las pólizas citadas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como los artículos 7.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, en concordancia con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, primer párrafo, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como a la regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2004, que a la letra establecen:

Artículo 7.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables...”.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

Artículo 102

“Los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

(...)”.

Artículo 29

“Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes por las actividades que se realicen, dichos comprobantes deberán reunir los requisitos que señala el artículo 29-A de este Código. Las personas que adquieran bienes o usen servicios deberán solicitar el comprobante respectivo.

(...)”.

Artículo 29-A

“Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:

- I. Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.
- II. Contener impreso el número de folio.
- III. Lugar y fecha de expedición.
- IV. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

V. Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.

VI. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.

(...)

VIII. Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.

Los comprobantes a que se refiere este artículo podrán ser utilizados por el contribuyente en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido utilizados, los mismos deberán cancelarse en los términos que señala el Reglamento de este Código. La vigencia para la utilización de los comprobantes, deberá señalarse expresamente en los mismos".

Regla 2.4.7

"Para los efectos del artículo 29, segundo párrafo del Código, las facturas, las notas de crédito y de cargo, los recibos de honorarios, de arrendamiento y en general cualquier comprobante que se expida por las actividades realizadas, deberán ser impresos por personas autorizadas por el SAT.

Además de los datos señalados en el artículo 29-A del Código, dichos comprobantes deberán contener impreso lo siguiente:

- I. La cédula de identificación fiscal, la que en el caso de las personas físicas deberá contener la CURP, salvo en los supuestos en que dicha cédula se haya obtenido a través del trámite de reexpedición de cédula de identificación fiscal en donde previamente se haya presentado aviso de apertura de sucesión; o cédula de identificación fiscal provisional reproducida en 2.75 cm. por 5 cm., con una resolución de 133 líneas/1200 dpi. Sobre la impresión de la cédula, no podrá efectuarse anotación alguna que impida su lectura.
- II. La leyenda: 'la reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales', con letra no menor de 3 puntos.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

III. El RFC, nombre, domicilio y, en su caso, el número telefónico del impresor, así como la fecha en que se incluyó la autorización correspondiente en la página de Internet del SAT, con letra no menor de 3 puntos.

IV. La fecha de impresión.

V. La leyenda: "Número de aprobación del Sistema de Control de Impresores Autorizados" seguida del número generado por el sistema.

(...)"

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la cuenta "Servicios Personales", se observó que el personal que labora en las oficinas de su agrupación política es contratado por Honorarios Asimilados a Sueldos, sin embargo, de la verificación a la citada cuenta no se localizó el registro de pagos por la prestación de servicios del personal que integra los órganos directivos reportado al Instituto Federal Electoral, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señalan las personas no localizadas:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO
C. Florencio Azúa Gallegos	Presidente y Coordinador General
Profr. Clemente Suriano	Vicepresidente
C. José Alonso Sebastián	Vicepresidente
C. Dionisio Galicia Sánchez	Vicepresidente
Lic. Luis González Morales	Coordinador de evaluación y seguimiento
Ing. Carlos García García	Coordinador operativo
Lic. Edín Barrios De León	Coordinador técnico
Lic. Narciso Rodríguez García	Coordinador de finanzas y programas económicos
Lic. Graciela Fierros Medina	Coordinadora de acción femenil
Profra. Hilaria Fuentes Pérez	Coordinadora de acción femenil
C. Ricardo Matías	Coordinador de relaciones exteriores
Profr. José Alonso Sebastián	Coordinador de organizaciones sociales, culturales y cívicas
Lic. Lázaro Rodríguez Morales	Coordinador jurídico
Lic. Melitón Carrera Rayón	Coordinador jurídico
Lic. Domingo Santes Diego	Coordinador de enlace territorial
Lic. Humberto Contreras Yslas	Coordinador de enlace territorial
Lic. Gerónimo López Castro	Coordinador de organizaciones nacionales
C. Francisco Hernández Hernández	Coordinador de organizaciones nacionales
Lic. Abel Azúa Gallegos	Coordinador de organizaciones urbanas
Lic. Gerardo Gutiérrez Guzmán	Coordinador de organizaciones urbanas
C. Dionicio Galicia Sánchez	Coordinador de organizaciones productivas rurales y urbanas
Profr. Clemente Suriano Mateos	Coordinador de enlace con partidos políticos
C. Luis Medina López	Coordinador de enlace con partidos políticos
C. Javier Leal Rosas	Coordinador de enlace con partidos políticos
C. Francisco Matías González	Coordinador de enlace con artesanos
C. Enigdio Campos Aguilar	Coordinador de tianguistas y comerciantes en pequeño
C. Gabriel Aarón Santos	Coordinador de asuntos juveniles
Profr. Francisco César Rosas Velásquez	Coordinador nacional de transporte



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Por lo antes expuesto, se le solicita que indique la forma de remuneración de las personas en comento. Asimismo, que presente las pólizas y auxiliares donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecen cobrados los mismos o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

Artículo 34

"(...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código".

Artículo 38

"1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)"

Artículo 49-A

"1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

a) Informes anuales

(...)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos y las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

(...)"

Artículo 7.1

"Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables..."

Artículo 10.1

"Las erogaciones por concepto de gastos en servicios personales deberán clasificarse a nivel de subcuenta por área que los originó, verificando que la documentación de soporte esté autorizada por el funcionario del área de que se trate. Dichas erogaciones deberán estar soportadas de conformidad con lo que establece el artículo 7.1..."

Artículo 14.2

"Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros"

Documentación adicional

- 1. De la verificación a la documentación presentada por su agrupación, se localizaron dos pólizas que reportan como importe de registro contable cero, mismas que presentan como soporte documental facturas por concepto de la impresión de sus publicaciones trimestrales "FUEGO NUEVO", las cuales fueron presentadas en la revisión correspondiente a financiamiento público de 2004. A continuación se detallan los casos en comento:

Table with 7 columns: REFERENCIA, IMPORTE, No., FECHA, PROVEEDOR, DESCRIPCIÓN, IMPORTE. Rows include PE-113/06-04, PE-120/07-04, and a TOTAL row.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Por lo antes expuesto, se le solicita que presente los auxiliares, pólizas contables y balanzas de comprobación donde se refleje el registro de los egresos en comento, así como su control a través de la cuenta "Gastos por Amortizar" y los kardex, notas de entrada y salida de almacén mediante los cuales su agrupación controló las citadas publicaciones, asimismo, proporcione las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como los artículos 7.1, 9.2 y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

Artículo 7.1

"Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos".

Artículo 9.2

"Para efectos de las tareas editoriales, se utilizará la cuenta "gastos por amortizar" como cuenta de almacén, abriendo las subcuentas que requieran. Tanto en estas cuentas, como en las correspondientes a materiales y suministros, en caso de que los bienes sean adquiridos anticipadamente y sean susceptibles de inventariarse, deberá llevarse un control de notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como quien entrega o recibe. Se debe llevar un control físico adecuado a través de kardex de almacén y hacer cuando menos un levantamiento de inventario una vez al año, que podría ser al mes más próximo al cierre del ejercicio".

Artículo 14.2

"Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

2. Ahora bien, respecto a los cheques con los cuales su agrupación pagó las facturas observadas en el cuadro anterior, se observó que aun cuando fueron girados en diciembre de 2004 y cobrados hasta el mes de febrero de 2005, las conciliaciones bancarias del mes de diciembre del ejercicio reportado no hacen referencia de los mismos como partidas en conciliación (Cheques en tránsito). A continuación se indican los cheques en comento:

No. DE FACTURA	PROVEEDOR	NO. DE CHEQUE	FECHA DE		IMPORTE
			EXPEDICIÓN	COBRO	
086	Alberto Villegas Fiesco	2484	10-10-04	23-02-05	\$45,680.00
088		2488	31-12-04	23-02-05	45,680.00
TOTAL					\$91,360.00

Por lo antes expuesto, se le solicita que presente las correcciones que procedan a la conciliación bancaria del mes de diciembre, así como las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como los artículos 1.2, 7.1, y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

Artículo 1.2

“Todos los ingresos en efectivo que reciban las agrupaciones políticas deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre de la agrupación, que serán manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas de cada agrupación. Estas cuentas bancarias se identificarán como CBAPN-(agrupación)-(número). Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y se remitirán a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite o lo establezca el presente Reglamento”.

Artículo 7.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual para que realice las reclasificaciones, ajustes o cambios correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanza de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual.

En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b), en relación con el artículo 34, párrafo 4 del Código citado, así como del artículo 15.1 del Reglamento en la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C.P. ALMA DE LOS A. GRANADOS PALACIOS
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLÍTICOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA
TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS
Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

- C.c.p. Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Alanís Figueroa.- Secretaria Ejecutiva.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales.- Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Minutario.

Anexo 4



FRENPICTMA

**FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS
Y COMUNIDADES MARGINADAS, A.P.N.**

AGRUPACION POLITICA NACIONAL

Registro del IFE - CG35 / 99

**C.P. ALMA DE LOS A. GRANADOS PALACIOS
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLÍTICOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA
TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS
Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PRESENTE.**



Distinguida Contadora:

En relación a su oficio STCFRPAP/1047/05 relativo a las observaciones sobre nuestro informe anual del origen y destino de nuestros recursos, correspondientes al año 2004. Le hacemos llegar a usted por el presente Las Aclaraciones y Rectificaciones correspondiente, como sigue:

1.- Gastos por amortizar

Se envía KARDEX y tarjetas de control de entradas y salida de almacén de las tareas editoriales. (REVISTA. 2 de KARDEX y 18 de control de entrada y salida de almacén) (Periódico: 6 de KARDEX y 60 de control de entradas y salidas de almacén).

2.- Educación y Capacitación Política. (Gastos en actividades específicas)

1. Consumo de alimentos:

Hoteles Nacionales, Liquidación Alimentos, Factura 18068 por \$10,575.00 (diez mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.) como ya informamos a ustedes se nos extravió la Factura original y solicitamos al proveedor una fotocopia de dicha factura y nos la proporcionaron y se los enviamos a ustedes.

Ahora vemos la imposibilidad física por enviarles dicha Factura por haberse extraviado y solo nos queda, como lo estamos haciendo, solicitar al hotel nos proporcionen una **NUEVA** Factura que aunque justifique el gasto, sería con fecha actual (en el caso de que el Hotel nos quisiera renovar la factura perdida) y por lo mismo usted con seguridad no nos validarían el gasto. Pero, el hecho real es que se hizo el gasto, y se cubrió con una factura que se extravió y solo esperamos su dictamen sobre este caso. Adjuntamos fotocopia de la Factura 18068 y la carta enviada al Hotel con sello de recibido.

*Recibido Oficio
25/09/05
19:30
Rogelica*



FRENPICMA

**FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS
Y COMUNIDADES MARGINADAS, A.P.N.**

AGRUPACION POLITICA NACIONAL

Registro del IFE - CG35 / 99

2. Observación de dos pólizas que carecían de soporte documental (verificación de dos subcuentas)
 1. Alejandra Pérez González pago por \$7,000.00 cheque 2031(14-05-04)
 2. Deisy Sánchez Martínez, pago por \$1,300.00 cheque 1959 (21-02-04) ya enviamos adjunto a este oficio los recibos correspondientes a dichos pagos.

ORGANOS DIRECTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN

RESPECTO DE ESTE PUTNO "Servicios Personales" nos es grato informar a usted que esta agrupación "FRENPICMA, APN" no ha contratado por honorarios a ninguna persona de su directiva (ni reciben ningún pago ya que su actividad es total y absolutamente honorífica.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

- 1.- Dos pólizas con registro contable cero:
 - a) PE-113/06-04 se pago con cheque 2366 del 30 de septiembre del 2004 por \$45,680.00 correspondiente a la edición trimestral, septiembre/04 de la Revista "Fuego Nuevo" de FRENPICMA, APN dicho cheque fue cancelado por el Banco por una firma ilegible y se reexpidió cheque #2484 el 10 de octubre por la misma cantidad que fue cobrado en febrero/05 (se adjunta cheque original cancelado y fotocopia del cheque reexpedido y cobrado en febrero/05.
 - b) PE-120/07-04.- Se pagó con cheque 2373 del 20 de diciembre/04 por \$45,680.00 por la edición de la Revista de diciembre/04 y que fue cancelado y repuesto con el cheque 2488 por la misma cantidad el 31 de diciembre/04 y cobrado en febrero (se adjunta cheque original cancelado y fotocopia del cheque 2488 repuesto, y cobrado en febrero).

Se adjunta también Estado de Cuenta del Banco para comprobación de su cobro.

También se envían los auxiliares, Pólizas contables y Balanzas de comprobación corregidos donde se refleja el registro de dichos Egresos, así como se adjunta el control a través de la Cuenta "gastos por amortizar los Kardex que se adjuntaron lo mismo que las tarjetas de control de entradas y salidas de almacén.

NO SE ENTREGAN AUXILIARES

02-09-05

*ANTONIO RODRIGUEZ BALLINAS.
COORDINADOR DE ADMON. Y FINANZAS*

DOMICILIO SOCIAL: Retorno 4 de Lanceros de Oaxaca No. 24, Col. Ejército de Oriente, C.P. 09230, Iztapalapa, D.F.
Tel.: (Lada 01) 57-44-39-35



FRENPICMA

**FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS
Y COMUNIDADES MARGINADAS, A.P.N.**

AGRUPACION POLITICA NACIONAL

Registro del IFE - CG35 / 99

2.- Respecto de las cancelaciones bancarias del mes de diciembre/04 que no reflejaban los cheques en tránsito; ya fueron corregidos y se adjuntaron al presente oficio para su revisión.

Esperando haber aclarado y corregido todas las observaciones que ustedes se sirvieron hacernos, quedamos a sus apreciables ordenes.

ATENTAMENTE

**LIC. FLORENCIO AZUA GALLEGOS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACIÓN**

México, D. F. 1 de septiembre de 2005.

C. ANTONIO RODRÍGUEZ BALLINAS. Coordinador de Administración y Finanzas

DOMICILIO SOCIAL: Retorno 4 de Lanceros de Oaxaca No. 24, Col. Ejército de Oriente, C.P. 09230, Iztapalapa, D.F.
Tel.: (Lada 01) 57-44-39-35